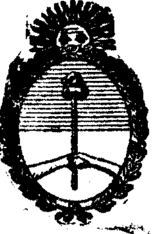


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 8 de mayo de 1975

NUMERO

23.152

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5428

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1.50

CONCESION Nº 906

SUMARIO

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta pesos ($ 1,50).

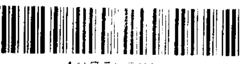
Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50), Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).
Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Tribunal de Cuentas de la Nación.

Estructura orgánica

DECRETO
Nº 1.144

Bs. As., 30.4.75

VISTO lo propuesto por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el sentido que se rectifique su estructura orgánico funcional a efecto de que la misma contemple adecuadamente las actuales necesidades de sus servicios y

CONSIDERANDO:

Que la reconstrucción del Estado figura entre los objetivos enunciados en el Plan Trienal de Gobierno 1974-1977 (Cap. VI).

Que uno de los principales medios para alcanzar tal objetivo lo constituye la materialización de una reforma administrativa profunda que conforme un aparato público eficiente al servicio de la reconstrucción nacional.

Que un cambio en las estructuras administrativas y en los métodos de operación exige, para que se cumpla integralmente el propósito que lo inspira, que el mismo sea comprensivo del área de control externo de la hacienda pública, misión ésta que la ley de contabilidad le ha conferido, con exclusividad, al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que ello debe ser así, por cuanto resulta indispensable para el Estado Nacional contar con un órgano específico transformado a la altura de las circunstancias, que oriente la gestión administrativa desde el punto de vista legal y garantice el debido respeto a las normas que se dicten con el elevado espíritu señalado.

Que concurre como otro factor determinante de la modificación que se propicia, el crecimiento experimentado por la Administración Pública Nacional a través del tiempo, traducido en la creación de organismos con la consiguiente introducción de normas e institutos reguladores de las nuevas actividades, y la adhesión de complejos procesos de delegación de facultades, todo lo cual conllevó un aumento cuantitativo y cualitativo de las tareas asignadas a las dependencias componentes del citado Tribunal de Cuentas.

Que, al respecto, es dable redactar que el comentado acrecimiento que llega hasta nuestros días, no tuvo su correlación en el Tribunal de Cuentas de la Nación, el que, por el contrario, permaneció sin modificar la composición de sus servicios y con la planta de personal en constante disminución.

Que la situación descripta precedentemente subsiste agravada en la actualidad, caracterizándose por la merma de los cuadros intermedios, a cuyo cargo están los trabajos de supervisión análisis y elaboración, y la inevitable absorción de esas tareas por los agentes del tramo de ejecución, produciéndose de esta manera una incongruencia entre la responsabilidad que asumen y el nivel escalafonario que ocupan en la estructura vigente.

Que la prolongación en el tiempo de ese estado de cosas no puede sino provocar el debilitamiento de la eficacia de la función fiscalizadora, diluyéndose consecuentemente lo que debe ser contribución primordial del Tribunal de Cuentas a la concreción del objetivo de reconstrucción del Estado, y repercutiendo en desmedro del aporte que le corresponde efectuar al resto de los entes públicos en cumplimiento de la meta aludida.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que respondiendo la rectificación propiciada a una innegable mayor carga de tarea a raíz de los motivos apuntados en el quinto considerando del presente, y teniendo en cuenta que la última estructura aprobada data de más de dos años (Decreto 6253|72), su implantación se ajusta a las políticas contenidas en el Decreto 145 del 31 de octubre de 1973.

Que las circunstancias indicadas y la conveniencia de dotar a la institución recurrente de una armónica flexibilidad en su planta de personal, hacen aconsejable facultarla para que, con carácter transitorio, destine a dicho personal para desempeñarse en unidades de organización distintas de las que originariamente se lo previó, sin que ello implique alterar la cuantía de la dotación total ni variar los niveles retributivos aprobados.

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 234 del 24 de enero de 1969, cuando se modifica una estructura orgánica la medida que así lo disponga debe tener el carácter de rectificatoria de aquella que originariamente aprobó tal estructura.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 6.253 de fecha 15 de setiembre de 1972, por el cual se aprobó provisionalmente la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas de la Nación, quedando la misma establecida, con igual carácter provisional, de conformidad con el organigrama, misión y funciones, agrupamiento funcional y dotación de personal, memorando descriptivo de tareas y cargo de trabajo que como Anexos I, II, III y IV, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Tribunal de Cuentas de la Nación para que, en función de las necesidades de los servicios, destine transitoriamente agentes de su dependencia para desempeñarse en otras unidades de organización distintas de aquellas en que originariamente fueron previstos sus cargos de revista, sin alterar el total de la dotación ni los niveles retributivos aprobados.

Art. 3º — Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Nación a efectuar, por esta única vez y como excepción a las normas impuestas por el Decreto 386 del 26 de noviembre de 1973, las reubicaciones de personal necesarias para poner en funcionamiento la estructura orgánica que se aprueba por el presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Renuncia de la Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DECRETO
Nº 1.088

Bs. As., 25.4.75

VISTO la renuncia que antecede

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, licenciada Yolanda Benjamina Ortiz (L. C. 0.358.960).

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Delegación de funciones.

DECRETO
Nº 1.130

Bs. As., 29.4.75

VISTO los artículos 3º y 11 del decreto 828, del 13 de setiembre de 1974, y lo solicitado por el señor Ministro de Bienestar Social.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad Social a delegar en los Subsecretarios de su Departamento, la desestimación de pedidos de reincorporación, la contratación de personal temporario y la aceptación de renuncias y limitación de servicios de personal de nivel inferior al de Subsecretario, cualquiera fuere la autoridad que dispuso su nombramiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.

PRESUPUESTO

Modificación parcial.

DECRETO
Nº 1.139

Bs. As., 29.4.75

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1975, aprobado por la Ley Nº 20.954, distribuido por el Decreto número 195 de fecha 28 de enero de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable efectuar modificaciones en la composición presupuestaria vigente en la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación, incorporando los créditos que posibilitan cumplimentar el Plan de Radios carenciadas y de frontera a cargo de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Por ello y de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.954

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1975 de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

	Importe en $ Aumentos	Importe en $ Disminuciones
Función 1.90 — Administración General sin discriminar..	17.850.000	
Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales .	850.000	
Inciso 51 — Bienes de Capital	10.000.000	
Inciso 52 — Construcciones	7.000.000	
Función 9.01 — A clasificar por distribución		17.850.000
Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 41 — Crédito de Emergencia para financiar Erogaciones Corrientes		850.000
Inciso 81 — Crédito de Emergencia para financiar Erogaciones del Capital		17.000.000

Art. 2º — Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1975, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación — Carácter 0 — Administración Central, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Finalidad: 1 — Administración General
Función: 90 — Administración General sin Discriminar
Jurisdicción: 20 — Presidencia de la Nación

Código Contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	DENOMINACION		Importe en $
Programa 001 — Conducción Nacional					
Carácter 0 — Administración Central S.A. 301					
206334	1220		Servicios no Personales		850.000
206377	5110		Equipamiento		10.000.000
206407	5210		Trabajos Públicos		7.000.000
			Inciso 12	850.000	
			Inciso 51	10.000.000	
			Inciso 52	7.000.000	
			Erogaciones Corrientes		850.000
			Erogaciones de Capital		17.000.000
			Programa 001		17.850.000

Planilla Anexa al Artículo 1º

Finalidad: 9 — Gastos a Clasificar
Función: 01 — A Clasificar por Distribución
Jurisdicción: 92 — Crédito de Emergencia

Código Contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	DENOMINACION		Importe en $
Programa 001 — Crédito de Emergencia					
Carácter 0 — Administración Central					
250678	4190		Crédito a Distribuir		850.000
250686	8199		Crédito a Distribuir		17.000.000
			Inciso 41	850.000	
			Inciso 81	17.000.000	
			Erogaciones Corrientes		850.000
			Erogaciones de Capital		17.000.000
			Programa 001		17.850.000

Planilla Anexa al Artículo 2º

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS
Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación

Partida Principal Región de Desarrollo Ubicación Geográfica Proyectos	Erogaciones en $ Autorizada 1975	Erogaciones en $ Ejercicios Anteriores y Futuros		Años Iniciación y Terminación Física
Función 1.90 — Administración General sin Discriminar				
Programa 001 — Conducción Nacional				
5210 — Trabajos Públicos C.C. 206407	7.000.000			
009 — Varias Regiones				
93 — Todo el País	7.000.000			
02 — Construcción de Nuevas Plantas Transmisoras, Estudios de Radios en el interior del País C. C. 789518	4.900.000	1976 1977	7.000.000 4.900.000	1975|77
03 — Ampliación y refacción de Plantas Transmisoras de Radios en zonas carenciadas y de frontera C.C. 789526	2.100.000	1976 1977	3.000.000 2.100.000	1975|77

ORGANISMOS DEL ESTADO

Créase una Comisión Asesora sobre productividad general del conjunto económico y social.

DECRETO
Nº 1.141
Bs. As., 29|4|75

VISTO lo acordado por la Gran Paritaria Nacional con relación al asesoramiento solicitado por el Poder Ejecutivo en todo lo que se refiere a productividad general del conjunto económico y social nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en las especiales circunstancias de la situación internacional, es necesario realizar una acción concertada de todos los sectores que integran la comunidad nacional para aumentar la producción del país en condiciones de eficiencia y costo que permitan afrontar las consecuencias de la difícil coyuntura en que se desenvuelve la economía mundial.

Que el aumento de la productividad general de la economía es indispensable para combatir el proceso inflacionario y asegurar un aumento del producto bruto interno, de cuyos beneficios serán partícipes todos los integrantes del proceso productivo, permitiendo el cumplimiento del objetivo fundamental del Gobierno, de elevar el nivel de vida de la población.

Por ello,

La Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Economía una Comisión Asesora sobre productividad general del conjunto económico y social.

Art. 2º — La comisión creada por el artículo 1º estará integrada por tres representantes titulares y tres alternos por la Confederación General del Trabajo y por la Confederación General Económica, y por representantes de los Ministerios de Economía, de Bienestar Social y de Trabajo. Serán representantes natos de estos Ministerios los respectivos Ministros quienes podrán delegar esta representación en funcionarios de sus respectivos Departamentos con jerarquía no inferior a Secretario de Estado o Subsecretario.

Art. 3º — La comisión dictará su reglamento interno en el que deberá preverse que la presidencia será ejercida por el representante gubernamental que elija la misma comisión. En el ejercicio de su cometido podrá solicitar la colaboración de los organismos y entidades del Estado que resulten necesarios para el mejor desempeño de sus tareas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
José López Rega.
Ricardo Otero.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Autorízase la neutralización de mostos.

RESOLUCION
Nº 74
Mendoza, 21|4|75

VISTO la necesidad de implementar normas para la neutralización de mostos destinados a la elaboración de arrope aplicado a la obtención de aquellos productos alimenticios que requieren una materia prima armónica cuya acidez debe ser reducida, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo como ente rector de la industria vitivinícola, debe adoptar las medidas necesarias para el mejor y mayor desarrollo y perfeccionamiento de la producción, artículo 5º inc. e) Ley 14.878.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 286|73 y la Ley Nº 14.878.

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Autorízase la neutralización de mostos destinados a la elaboración de arrope, con carbonato de potasio y|o cenizas de jume o sarmientos.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario C. D. Ceresa.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FIESTAS NACIONALES

Sede de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría.

RESOLUCION
Nº 415
Bs. As., 30|4|75

VISTO este Expediente Nº 3.651|75, referido a la celebración de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría Año 1975, que fuera instituido por el Decreto Nº 1.148, de fecha 24 de marzo de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo ppdo., venció el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 327 de fecha 10 de junio de 1970, reglamentaria del citado decreto, para la presentación de las peticiones de las entidades rurales interesadas en su organización.

Que de la evaluación realizada por la Comisión Especial, creada por Disposición Nº 5|71, de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, surge que corresponde designar a la localidad de Tapalqué sede de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría - Año 1975, y autorizar a la Sociedad Rural local para organizar los actos celebratorios del mencionado evento, de acuerdo con lo establecido en el referido Decreto Nº 1.148|70.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar Sede de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría para el año 1975, a la localidad de Tapalqué (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — La Sociedad Rural de Tapalqué, en coordinación con esta Secretaría de Estado programará los actos a realizarse con tal motivo, a cuyos efectos se ratifican las funciones asignadas a la Comisión Especial, creada por Disposición Nº 5|71 de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, integrada por los Coordinadores: Doctores Demetrio Colino, Eduardo A. Barrandeguy y Juan B. Verges.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Emery.

Secretaría de Hacienda

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

Sobreséese a diversas firmas en los sumarios instruidos por infracción al Art. 4º de la Ley 12.988 (cobertura en compañía extranjera de seguros mercaderías procedentes del exterior).

RESOLUCION
Nº 203
Bs. As., 23|4|75

VISTOS los Sumarios instruidos por la Dirección General Impositiva a las firmas que seguidamente se consignan:

Marga S. A. C. I. I. y A.: Sumarios Nº S|Z I. I. y Vs.|Nº 907|72 — Expediente Nº 354|75 y Nº S|Z I.I. y Vs.|Nº 1.130|72 — Expediente Nº 250.263|75.

Modesto Julián Tauz: Sumario Nº S|Z I. I. y Vs.|Nº 707|73 — Expediente Nº 250.256|75.

Bioter Argentina S. A. C. I. A.: Sumario Nº S|Z I. I. y Vs.|Nº 767|73 — Expediente Nº 250.257|75.

Dresser Atlas Argentina S. A. M. P. I. C.: Sumario Nº S|Z I. I. y Vs.|Nº 929|72 — Expediente Nº 250.258|75.

Clarfix S. A. C. I.: Sumario Nº S|D.R. 5C|598|71 — Expediente Nº 250.259|75.

The River Plate Supply Co. S. A. C.: Sumario Nº S|Z I. I. y Vs.|Nº 930|72 Expediente Nº 250.260|75.

Industrias Dymo S. A. I. C.: Sumarios Nº S|D.R. 5C|337|71 — Expediente Nº 250.261|75 y Nº S|Z I. I. y Vs.|Nº 749|73 — Expediente Nº 250.262|75, por infracción al Artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953) al cubrir en compañía extranjera de seguros, mercaderías procedentes del exterior;

Que las firmas sumariadas han ingresado el impuesto interno a los seguros —Artículo 58, inciso a) de la Ley de Impuestos Internos (t. o. 1968)—; y

CONSIDERANDO:

Que, conferidas las vistas que establecen las disposiciones en vigor, las firmas sumariadas han alegado en su defensa que las mercaderías importadas estaban también aseguradas en nuestro país en Compañías Argentinas de Seguros;

Que las constancias agregadas en los sumarios respectivos prueban la existencia de los seguros citados;

Que de lo actuado surge que corresponde sobreseer a las mencionadas firmas en los sumarios que les fueron instruidos por infracciones al Artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1953);

Que, corresponde dar intervención al Banco Central de la República Argentina a fin de determinar si se han transgredido las normas cambiarias en vigor;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, el Instituto Nacional de Reaseguros, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto por el Decreto Nº 603 de fecha 20 de febrero de 1974;

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Sobreséese a la firma Marga S.A.C.I.I. y A., con domicilio en la Avenida Corrientes 1145, Capital Federal, en los sumarios que le fueron instruidos por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1953), Expediente Nº 354|75 y Nº 250.263|75.

Art. 2º — Sobreséese a la firma Modesto Julián Tauz, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 430, Capital Federal, en el sumario que le fuera instruido por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953), Expediente número 250.256|75.

Art. 3º — Sobreséese a la firma Bioter Argentina S.A.C.I.A., con domicilio en la Avenida Cobo 1038, Capital Federal, en el sumario que le fuera instruido por infracción al artículo 4º de la Ley número 12.988 (t.o. 1953), Expediente Nº 250.257|75.

Art. 4º — Sobreséese a la firma Dresser Atlas Argentina S.A.M.P.I.C., con domicilio en la calle Suipacha 268, Capital Federal, en el sumario que le fuera instruido por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1953), Expediente Nº 250.258|75.

Art. 5º — Sobreséese a la firma Clarfix S.A.C.I., con domicilio en la Avenida Corrientes 1145, Capital Federal, en el sumario que le fuera instruido por infracción al artículo 4º de la Ley número Nº 12.988 (t. o. 1953), Expediente número 250.259|75.

Art. 6º — Sobreséese a la firma The River Plate Supply Co., S.A.C., con domicilio en la calle Moreno 854, Capital Federal, en el sumario que le fuera instruido por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1953), Expediente número 250.260|75.

Art. 7º — Sobreséese a la firma Industrias Dymo S.A.I.C., con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1102, Capital Federal, en los sumarios que le fueron instruidos por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1953), Expediente Nº 250.261|75 y Nº 250.262|75.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos y posteriormente dése intervención al Banco Central de la República Argentina a los fines expuestos en el cuarto considerando de la presente Resolución.

Lumi.

Ministerio de Economía

SEGUROS

Hácese lugar a un recurso de alzada.

RESOLUCION
Nº 499
Bs. As., 21|4|75

VISTO el Expediente Nº 16.831|73 en el que obra a fs. 89|90 la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 11.305 de fecha 21 de noviembre de 1973 por la que se declaran comprendidas en el Régimen Legal de Superintendencia de Seguros Ley Nº 11.672, edición 1943, Artículo 150 (t. o. 1962), las actividades desarrolladas, para la cobertura del riesgo de enfermedad, por la entidad denominada "La Asistencia Médica Rural, Sociedad Anónima Civil y Comercial", con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 60, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba;

Que la mencionada Sociedad impugna dicha Resolución y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14 del Régimen Legal de Superintendencia de Seguros citado, interpone recurso judicial para ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y, subsidiariamente, deduce los recursos jerárquico y de alzada previstos en los Artículos 89 y 94 del Decreto Nº 1.579|72 reglamentario del Decreto-Ley Nº 19.549|72 de procedimientos administrativos; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la procedencia formal de los recursos deducidos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Organismo del que emana la Resolución impugnada, el que procede es de alzada que prevé el Artículo 94 del Decreto Nº 1.579|72;

Que el fin específico de las actividades que desarrolla la recurrente radica en la prestación de asistencia médica y farmacéutica que reviste el carácter de una locación permanente de servicios que sólo puede ser efectuada por facultativos o profesionales idóneos y que, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto del Peón, (Artículo 18 - Decreto Nº 28.169 - Ley 12.921) los empleadores deben prestar a sus dependientes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Procuración del Tesoro de la Nación dictaminan coincidentemente en el sentido de que la prestación de los servicios que efectúa la recurrente no revisten el carácter de las operaciones que realizan las Compañías de Seguros sino que su naturaleza fue perfectamente caracterizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo citado por la recurrente (Fallos 239 : 486), correspondiendo, en consecuencia, hacer lugar al recurso de alzada interpuesto y dejar sin efecto la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 11.305 del 21 de noviembre de 1973;

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por el señor Abel Francisco Guillermo Salusso, en su calidad de apoderado de "La Asistencia Médica Rural, Sociedad Anónima Civil y Comercial" contra la Resolución 11.305 de fecha 21 de noviembre de 1973, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 11.305 de fecha 21 de noviembre de 1973, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a sus efectos.

Gómez Morales.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase hasta el día 28 de mayo de 1975 a las 15,30 horas, a concurso público Nº 5 de Méritos, Títulos y Antecedentes a sociedades civiles o comerciales, equipos de profesionales y, en su caso, profesionales individuales, con la finalidad de constituir un registro subdividido para las especialidades que más abajo se detallan para servir las necesidades del área Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación de antecedentes: Subadministración General, Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 30,00. — Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: Supervisión Licitaciones.

Especialidades:

A-1 — Diseño arquitectónico integral de edificios. — Desarrollo completo de croquis preliminares o anteproyectos arquitectónicos preparados por Arquitectura.

A-2 — Estudios de suelos y proyecto de fundaciones.

A-3 — Proyecto y cálculo de estructuras.

A-4 — Proyecto de instalaciones sanitarias.

A-5 — Proyecto de instalaciones eléctricas (alta y baja tensión), electromecánicas, luminotécnicas y de comunicaciones.

A-6 — Proyecto de instalaciones de gas.

A-7 — Proyecto de instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración, ventilación artificial).

A-8 — Proyecto de decoración y arquitectura de interiores.

A-9 — Proyecto de parquizaciones.

A-10 — Estudio y proyecto de calles internas y playas de estacionamientos.

A-11 — Redacción de pliegos de especificaciones técnicas.

A-12 — Cómputos y presupuestos de obras.

B-1 — Dirección, conducción e inspección de la construcción de obras de arquitectura.

B-2 — Inspección y coordinación del mantenimiento de edificios.

E-1 — Estudios topográficos (mensuras, subdivisiones, nivelaciones, relevamiento de las instalaciones de servicios, etcétera).

e.8|5 Nº 4.103 v.14|5|75

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

Llámase a concurso de antecedentes Nº 9.300 para la construcción del tramo submarino del gasoducto San Sebastián - El Cóndor - Cruce del Estrecho de Magallanes - República Argentina.

Apertura: 19|5|75, 19 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 hs.

Los Argentinos Realizamos el Plan Trienal.

e.25|4 Nº 3.685 v.7|5|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 164|75

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63, de doscientas cinco (205) toneladas de chapa de acero especial, calidad FG 39, desde Alemania Occidental, a los efectos de proceder a la construcción de tanques sometidos a presión, para el almacenaje de propano.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.8|5 Nº 4.111 v.8|5|75

INFORMACION Nº 165|75

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63 de noventa y cinco (95) toneladas de ftalato de dioctilo desodorizado, desde Estados Unidos de América y|o Suecia y|o Alemania, a los efectos de proceder a la elaboración de compuestos plásticos para cierre hermético de tapas de envases.

Los sectores intersados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.8|5 Nº 4.112 v.8|5|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALFONSO, Arnoldo Alfredo.
AGUILA, José Antonio.
BERARDI, Ricardo Santos.
BERON, Isabel Viviano.
BOLADO, Julio Néstor.
BOLAÑO, Capdevila Cosme.
BONTEMPO, Miguel.
BRAKEN, Martín.
CABALLERO, Juan Francisco.
CAMACHO, Héctor Miguel.
CANEVARI, Rodolfo Humberto.
CASTILLO, Sabina Rosa.
CIESLAK, Alberto Zbignieew.
CORIA, Nazario.
CHANQUEO, Pedro.
CHAVERO, Fructuoso Exequiel.
CHAVEZ, Angel Rubén.
CHOQUE, Severiano.
DENES, Juan.
DIAZ, Juan Luis.
DI RUSSO, Nicolás.
FERNANDEZ, Magdalena Dora.
FUNES, Romelo Augusto.
GIMENEZ, Vicente.
GOMEZ, Jorge Alberto.
GONZALEZ, Esteban.
GRAMAJO, Pedro Eleodoro.
LAZOS, Ramón Cirilo.
LEZCANO DIAZ, Plácida de.
LOPEZ, Manuel.
LUGO, Jorge Raúl.
MALUZAN, Juan Vito.
MARTINEZ, Domingo Celestino.
MENDEZ, Agustín Eliseo.
MILONE, Vicente Francisco.
ORDOÑEZ, Abelardo.
ORTIZ, Eloy.
REYUK, Juan.
RICHARD, Rosalio.
RODRIGUEZ, Ceferino Antonio.
RODRIGUEZ, Donato.
ROMERO, Segundo Eprotacio.
RUIZ DIAS, Sebastián.
SALINA, José Roberto.
SALVA, José.
SILVA, José Alberto.
SILVA, Loreto Gabino.
SILVA, Oscar Martín.
SUAREZ, Oscar Miguel.
TORRES, José María.
VELAZQUEZ, Hugo Simón.
VILLOLDO, Juan Carlos.
VIRZI de BALBACHAN, Nélida Josefina.
ZABALA, Juan Héctor.
ZARATE, Segundo Esteban.

e.8|5 Nº 4.113 v.21|5|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes cupones de "Bonos Nacionales para Obras Públicas": 5ª Serie, Cupones Nros. 8 de v$n. 50.— Nº 434.530 y de v$n. 100.— Nº 102.069; 8ª Serie, Cupones Nº 5 de v$n. 100.40 Nros. 471.908|911; 9ª Serie, Cupones número 4 de v$n. 50.— Nros. 407.638|641; 10ª Serie, Cupones Nº 4 de v$n. 100.— Nros. 316.537|546; 12ª Serie, Cupones Nº 4 v$n. 102,40 Nros. 549.909|911; 17ª Serie, Cupones Nº 2 de v$n. 100.— Nros. 980.848|849; 21ª Serie, Cupones Nº 2 de v$n. 92,90 Nros. 1.381.554|563 y 1.385.762|763, y 22ª Serie, Cupones Nº 1 de v$n. 9,09 Nros. 801.139|143 y 801.496|497; de v$n. 45,45 Nros. 601.056|058 y 603.287; de v$n. 90,90 Nros. 221.246|247; 221.793|795 y 206.023|024, y de v$n. 454,50 Nros. 33.241 y 51.318|319.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975.

$ 1.764.— e. 5|5 Nº 34.279 v. 30|5|75
e. 2|6 Nº 34.279 v. 3|6|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1973" de u$s. 7.500, Nros. 5.406|407, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. —

$ 588 e.17|4 Nº 31.215 v.30|4|75
e.2|5 Nº 31.215 v.16|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971, 2da. Serie", de u$s. 133,82 Nos. 253.201|203, y de u$s. 669,10, Nos. 150.687|690.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Jefe Principal de Departamento.

$ 588 e.15|4 Nº 30.280 v.30|4|75
e.2|5 Nº 30.280 v.14|5|75

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital.
T.E. 46-9841 int. 462 y 487
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública para el día 15|5|75, a las 14.15 horas, a efectos de contratar la provisión de matrices para estereotipía.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.8|5 Nº 4.059 v.9|5|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462 y 487
Licitación Pública Nº 533

Llámase a licitación pública para el día 16|5|75, a las 14.30 horas, a efectos de contratar la provisión de azúcar.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.8|5 Nº 4.104 v.9|5|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462 y 487
Licitación Pública Nº 534

Llámase a licitación pública para el día 16|5|75, a las 14.45 horas, a fin de contratar la provisión de un alineador de dirección y una balanceadora eléctrica.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.8|5 Nº 4.120 v.9|5|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 88|75

Fíjase el día 14 de mayo de 1975, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88|75 "para la adquisición de papel fotográfico, con destino a la División Documentología".

e.8|5 Nº 4.060 v.9|5|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83|75

Fíjase el día 14 de mayo de 1975, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83|75 "para la adquisición de uniformes (verano) para personal de Oficiales, con destino a la División Almacenes".

e.8|5 Nº 4.061 v.9|5|75

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Púlica Nº 29|75 para el día 16 de mayo de 1975, a las 12 horas, para contratar la provisión e instalación de una torre de enfriamiento para equipo Carrier de 40 Tn|Frig. en el edificio ocupado por el Registro Nacional de Créditos Prendarios, Corrientes 5680, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.8|5 Nº 4.062 v.9|5|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 1.535|75 (DN)

Llámese a Licitación Pública Nº 51, para el día 28|5|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, 2do. semestre de 1975, con destino a las Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8|5 Nº 4.063 v.19|5|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. C. 195|75 (DN)

Llámese a Licitación Pública Nº 62, para el día 16|5|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Una máquina para la fabricación de ladrillos c|accesorios, con destino a la Colonia Penal de General Roca (U. 5).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8|5 Nº 4.105 v.9|5|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. C. 1.319|75 (DN)

Llámese a Licitación Pública Nº 64, para el día 27|5|75, a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Máquinas teleimpresoras, una central teletipográfica y dos puestos de atención, con destino a Dirección de Secretaría General (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8|5 Nº 4.106 v.19|5|75

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Compras)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 18|75

Para el día 28 de mayo de 1975, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|75, para la provisión de uniformes para el personal (camperas, chaquetillas, pantalones, over-all, etc.).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.8|5 Nº 4.114 v.12|5|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8001, Interno 178

Llámase a Licitación Pública Nº 40|75, para el día 28 de mayo de 1975, a las 10 horas, por la provisión de 500 toneladas de ácido nítrico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, 1er. Piso, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40. — El Director General.

e.8|5 Nº 4.107 v.19|5|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8001, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 37|75, para el día 22 de mayo de 1975, a las 9 horas, por "provisión de coronas, escoriadores y zapatas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40. — El Director General.

e.8|5 Nº 4.108 v.19|5|75

Comando General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 20|75

Buenos Aires, 24 de abril de 1975.

Apertura: 15 de mayo de 1975.

Horario: 10.45. Lugar: Azopardo 250 — 10º piso — Capital (Sala de Licitaciones).